

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14757.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-L-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se da tratamiento al Proyecto de Ejecución de la Obra Anexo Sucursal Oeste - Banco Nación.

Que el inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Cumelén, sobre las calles San Martín y Asmar, de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 18 y 19 de la Manzana 103 C, con una superficie aproximada de 1.141,39m² (mil ciento cuarenta y uno con treinta y nueve metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1423-0000.

Que el proyecto fue presentado en la Subsecretaría de Obras Particulares de la Municipalidad de Neuquén, bajo el Expediente N° OE-2000976-B-2023.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8201, Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, Bloque Temático N° 1, Usos y Ocupación del Suelo, el sector se designa como Zona CM2 (corredor mixto) y el área de servicio con destino a banco, oficinas crediticias y financieras se encuentra permitido en "Carácter de Condicionado".

Que ello implica que deberán tener condiciones particulares de uso, siendo importante el requerimiento de módulos de estacionamiento para este rubro en particular según la normativa vigente.

Que se solicita la excepción a los módulos de estacionamiento requeridos por el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, ya que la realización de los módulos de estacionamiento representa un grave inconveniente que podría generar un riesgo significativo para la seguridad de los clientes y empleados del banco y del público en general.

Que la obligación de instalar módulos de estacionamiento crearía un espacio que carecería de la vigilancia adecuada, lo que facilitaría actividades delictivas que pondrían en peligro la seguridad de las personas y los bienes custodiados por el banco.

Que la protección de la seguridad de las personas, bienes e instalaciones bancarias es de suma importancia y está específicamente contemplada en las normas que regulan la actividad bancaria.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2024 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2024 del día 30 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2024 celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar los planos, por vía excepción a la normativa vigente, con respecto a los módulos de estacionamientos, correspondientes a la Obra Nueva Anexo Sucursal Oeste - Banco Nación del inmueble ubicado en el Barrio Cumulen, sobre las calles San Martín y Asmar, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 18 y 19 de la Manzana 103 C, con una superficie aproximada de 1.141,39m² (mil ciento cuarenta y uno con treinta y nueve metros cuadrados), se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1423-0000.-

ARTÍCULO 2º): El registro definitivo está sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así también al pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-003-L-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14754/20
Promulgada por Decreto N°	0722/2024
Expte. N°	CD-003-L-2024
Obs.:	